

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES, 27 DE ENERO DE 1944.

NUMERO 9310

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 721 de 18 de Noviembre de 1943, por el cual se modifica un artículo.
Decreto N° 723 de 1° de Diciembre de 1943, por el cual se transfiere una fecha.
Decreto N° 744 de 12 de Enero de 1944, por el cual se establecen disposiciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resolución por medio de la cuales se niegan unas Patentes Comerciales.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Septiembre.

Movimiento de la Oficina del Registro de Propiedad.

Banco Nacional de Panamá.

Avisos y Edictos

Ministerio de Educación

MODIFICASE ARTICULO

DECRETO NUMERO 721
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1943)

por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto N° 65 de 1941.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Orquesta Sinfónica, en atención a las reiteradas demandas de cada uno de los miembros de dicha Orquesta, ha solicitado una mejora en los emolumentos asignados a los ensayos y conciertos;

Que se han estudiado estas demandas, la labor pro-cultura que está realizando la Orquesta Sinfónica, el valor promedio de los emolumentos asignados en algunos países a los miembros de Orquestas Sinfónicas, y que se estima que es razonable su solicitud;

DECRETA:

Artículo único:—El artículo 2° del Decreto N° 65 de 1941, a partir de la fecha, quedará así: .

El Ministerio de Educación, por medio de Resolución, escogerá los músicos de la Orquesta Sinfónica, cada uno de los cuales devengará, como emolumentos, tres Balboas por ensayo general, bajo la dirección del Director, y siete Balboas con cincuenta centésimos por concierto. El número de conciertos mensuales no pasará de dos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VÍCTOR F. GOYTÍA.

TRANSFIERESE UNA FECHA

DECRETO NUMERO 723
(DE 1° DE DICIEMBRE DE 1943)

por el cual se transfiere la fecha del "Día del Maestro" y se modifica un Decreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Primera Conferencia de Ministros y Directores de Educación de las Repúblicas Americanas, reunida en la ciudad de Panamá, en Septiembre de este año, aprobó la Resolución VI de 1° de Octubre para declarar "Día del Maestro en todos los países del Continente Americano el 11 de Septiembre, día en que pasó a la inmortalidad, el año 1888, el glorioso argentino Domingo Faustino Sarmiento, maestro de maestros";

Que por Decreto N° 67 de 1923 se declaró para la República de Panamá "Día de la Escuela" y del Maestro el día 1° de Diciembre de cada año, natalicio de Manuel José Hurtado, instaurador de la Educación Pública en Panamá.

DECRETA:

Artículo primero:—A partir del año 1944 el "Día del Maestro" se celebrará el 11 de Septiembre de cada año.

Artículo Segundo:—El aparte primero del Decreto número 67 de 1923 quedará así: Declárase Día de la Escuela el 1° de Diciembre de cada año en que se celebra el natalicio de Manuel José Hurtado, instaurador de la Escuela Pública en Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VÍCTOR F. GOYTÍA.

ESTABLECENSE DISPOSICIONES

DECRETO NUMERO 744
(DE 12 DE ENERO DE 1944)

por el cual se establecen disposiciones sobre las fechas del año lectivo 1944-45, para las escuelas que funcionan en las Zonas Cafetaleras.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero:—Establécense las siguientes disposiciones sobre fechas del año lectivo 1944-45, para las escuelas de la Provincia Escolar de David que funcionan en Zona Cafetalera:

El primer semestre escolar comenzará el 1° de

marzo y terminará el 15 de julio. Los exámenes tendrán lugar en la semana que va del 10 al 15 de julio, y las vacaciones comenzarán el 16 de julio hasta el 30 del mismo.

El segundo semestre escolar comenzará el 31 de julio y terminará el 30 de noviembre. Los exámenes tendrán lugar en la última semana de noviembre, y las vacaciones comenzarán el 1º de diciembre.

Artículo Segundo:—Considérese, como de Zona Cafetalera, las siguientes escuelas:

Bajo Boquete, Brazo de Cochea, Caldera, El Francés, Jaramillo Abajo, Jaramillo Arriba, Los Norranjos, Palmira, Potrerillos Abajo, Potrerillos Arriba, Rovira, en el Municipio de Boquete; Dolega, Santa Rana, Las Cañas, Cochea Arriba, Dos Ríos, El Flor, Paja de Sombrero, Los Palomos, Rincón Largo, La Tranca, en el Municipio de Gualaca.

Artículo Tercero:—Establécense las siguientes disposiciones sobre fechas del año lectivo 1944-45, para las escuelas de la Provincia Escolar de San Francisco que funcionan en Zona Cafetalera:

El primer semestre escolar comenzará el 1º de febrero y terminará el 17 de junio. Los exámenes tendrán lugar en la semana que va del 12 al 17 de junio, y las vacaciones comenzarán el 18 de junio y terminarán el 30 del mismo mes.

El segundo semestre escolar comenzará el 1º de julio y terminará el 31 de octubre. Los exámenes tendrán lugar en la última semana de octubre, y las vacaciones comenzarán el 1º de noviembre.

Artículo Cuarto:—Considérese como de Zona Cafetalera, las siguientes escuelas:

El Bajo, La Hondura, Loma Llana, Pueblo Nuevo, La Yeguada, en el Municipio de San Francisco. Santa Fé, El Alto, El Carmen y El Pantano en el Municipio de Santa Fé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

LOTES ADJUDICADOS POR LA NACION

A QUIENES CONCIERNA:

Se concede un plazo improrrogable de 15 días, para que toda persona que se encuentre en mora, con respecto al pago de amortizaciones por la compra de lotes de terreno en las diferentes parcelaciones, se ponga a paz y salvo con el Tesoro Nacional.

Transcurrido este plazo se procederá a la resolución administrativa de los contratos, de acuerdo con lo estipulado en ellos.

Panamá, 10 de Enero de 1941.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

G. TAPIA C.

Ministerio de Agricultura y Comercio

NIEGANSE PATENTES COMERCIALES

RESUELTO NUMERO 752

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 752.—Panamá, diciembre 30 de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por José Juan Ivaldy con fecha 13 de abril de 1942 para amparar un establecimiento de cantina denominado "Paso Blanco" ubicado en Paso Blanco, Pacora, Provincia de Panamá, por razón de que el mencionado señor Ivaldy hasta la fecha no ha suministrado la prueba de su nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio el día 14 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 753

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 753.—Panamá, diciembre 30 de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por Severino Pérez Bolívar con fecha 19 de marzo de 1942 para amparar un establecimiento de cantina denominado "Cantina Severino" ubicado en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, por razón de que el mencionado señor Pérez Bolívar hasta la fecha no ha suministrado la prueba de su nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio el día 15 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 754

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 754.—Panamá, Diciembre 30 de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por Pedro Manuel Barsallo con fecha 9 de marzo de 1942 para amparar un establecimiento de cantina ubicado en San Miguel, jurisdicción del Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, por razón de que el mencionado señor Barsallo hasta la fecha no ha suministrado la prueba de su nacionalidad.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 157
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 2**ADMINISTRACION:**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

lidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio el día 15 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquején.

RESUELTO NUMERO 755

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 755.—Panamá, diciembre 30 de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por Maximiliano Herrera con fecha 13 de febrero de 1942 para amparar "venta al por menor de víveres" ubicada en el Mercado Público de esta ciudad, por razón de que el mencionado señor Herrera no ha suministrado hasta la fecha la prueba de su nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio el día 15 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquején.

RESUELTO NUMERO 756

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 756.—Panamá, Diciembre 30 de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por Maximiliano Herrera con fecha 13 de febrero de 1942 para amparar un establecimiento de cantina denominado "Jaxeiro del Valle" ubicado en El Valle de Antón, Provincia de Coclé, por razón de que el mencionado señor Herrera hasta la fecha no ha suministrado la prueba de su nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio el día 15 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquején.

RESUELTO NUMERO 757

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 757.—Panamá, diciembre 30 de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por Diomedes Beitía con fecha 31 de julio de 1941 para amparar un establecimiento de cantina y abarrotería ubicado en Santo Domingo, Provincia de Chiriquí, por razón de que el mencionado señor Beitía hasta la fecha no ha suministrado la prueba de su nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio el día 15 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquején.

RESUELTO NUMERO 758

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 758.—Panamá, Diciembre 30 de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por Diego Alvarado Herrera con fecha 4 de febrero de 1942 para amparar una abarrotería denominada "Herrera" ubicada en Chilibre, Provincia de Panamá, por razón de que el mencionado señor Alvarado Herrera hasta la fecha no ha suministrado la prueba de su nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio el día 21 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquején.

RESUELTO NUMERO 759

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 759.—Panamá, diciembre 30 de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por Eugenio Leopoldo Cossani con fecha 19 de enero de 1942 para amparar un establecimiento de cantina ubicado en Pedregal, jurisdicción del Distrito de David, Provincia de Chiriquí, por razón de que el mencionado señor Cossani hasta la fecha no ha suministrado la prueba de su nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no

Agrícolas de este Ministerio el día 12 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

La Compañía Diers & Ullrich, S. A., de este domicilio, solicita el registro de una marca de fábrica para amparar un licor de preparación nacional, cuya marca consiste en lo siguiente: Una



etiqueta de forma rectangular cuyo fondo es amarillo y lleva unos adornos y en la parte superior de dicha etiqueta están impresas las palabras SPECIALLY SELECTED, y más abajo se destaca la figura de un gallo, que es el distintivo de la marca; debajo de este gallo, hay impreso las palabras COCKTAIL BITTER; y abajo y hacia los lados de la etiqueta hay impresas dos medallas. También hay una leyenda en castellano.

Colón, Noviembre 24 de 1943.

Edmund Ullrich.
Cédula N° 11-141.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 15 de Diciembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

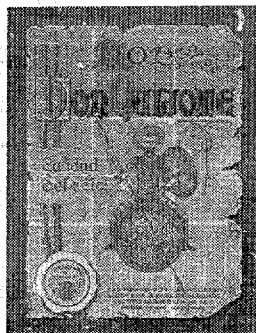
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Pedro Calonge García, español, casado, in-

dustrial, residente en la ciudad de Colón, portador de la cédula de identidad personal número 3-782, fabricante de licores y vinos y propietario de la fábrica denominada Industria Licorera, solicito el registro de una marca de fábrica que uso para distinguir un ron de mi fabricación.



Consiste la marca en una etiqueta rectangular de bordes rojos, sobre la cual, a manera de un viejo pergamino, se encuentra impresa una etiqueta amarilla con filos carcomidos y que pareciera estar sujeta al fondo rojo por medio de un cordón doble de color dorado, de arriba hacia abajo y en cuyo extremo inferior ostenta sobre fondo azul la marca de fábrica de todos los productos de Industria Licorera que consiste en un barril alado que ostenta en su cuerpo y diagonalmente las iniciales de mi nombre PCG.—En la parte superior de la etiqueta se distingue la palabra Ron, con la letra inicial roja y las demás negras; más abajo la frase Don Quijote con las iniciales de las palabras doradas y el resto rojo. Hacia el centro de la etiqueta se distingue la figura de un caballero medioeval a orcajadas sobre un barril que tiene al frente la frase "marca registrada"; en su mano derecha tiene una lanza de dos puntas y en la izquierda un escudo. En la parte inferior de la etiqueta y al lado de la marca de fábrica de la casa se observan las palabras siguientes: "Fabricado por la Industria Licorera a base de alcohol rectificado.—Colón, R. de P.—Producción Nacional".

La marca se aplicará no sólo a los envases de vidrio que contengan el producto en ella anunciado, sino en propaganda de toda clase, en cajas y letreros públicos; y me reservo el derecho de cambiar, si así es necesario, los colores de la etiqueta sin variar ninguno de los distintivos ya descritos.

Panamá, febrero 7 de 1943.

Pedro Calonge García.
Propietario de Industria Licorera.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 17 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Felipe Freund, natural de Austria, casado, residente en esta ciudad, en mi carácter de Gerente de la Cosmetería Imperial, S. A., solicito a usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica con la cual la empresa que represento pone en el mercado un producto de su fabricación denominado



La marca se describe así: Una etiqueta de forma rectangular, con fondo amarillo pálido, en cuyos extremos superiores e inferior se ven marcas de triángulos rojos y negros; en la parte superior de la etiqueta en letras como indica el modelo adjunto y con palabras superpuestas se lee la frase "After Shave Lotion". Hacia el centro de la etiqueta y sobre la palabra Imperial en franja negra se ve una corona Imperial de color rojo. En la parte inferior de la franja descrita se lee la siguiente leyenda: "Antiseptic and refreshing softens the skin. Elaborado con alcohol rectificado y desnaturalizado con la aprobación del Químico Oficial por la Cosmetería Imperial, S. A., Panamá, R. P."

La marca nacional descrita sirva para presentar en el mercado el producto denominado "After Shave Lotion" y ella podrá ser usada además, en toda clase de propaganda.

Panamá, noviembre 12 de 1943.

Cosmetería Imperial S. A.
Felipe Freund (Gerente).
Céd. 6-12340.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 17 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Max Hugo Leuteritz, panameño por adopción, mayor de edad, industrial, residente en esta ciudad y portador de la cédula de identidad

personal número 28-32475; en mi carácter de Gerente de la Cía. Licorera Victoria, S. A. solicito a usted se sirva autorizar el registro de la marca de fábrica con la cual la empresa que represento pretende poner en el mercado un producto nacional denominado



La marca en cuestión se describe de la siguiente forma: una etiqueta de forma rectangular, de fondo blanco en cuya parte central se destacan las palabras Vinos Valdepeñas, en la parte superior de tales palabras se distingue un escudo de fondo dorado con rayas rojas y tréboles y en su parte superior una corona.—Inmediatamente abajo se lee la siguiente leyenda: "Producción nacional—permitido su consumo—analizado por el químico oficial—fabricado por la Cía. Licorera Victoria, S. A.—Panamá, R. P.—En el extremo inferior sobre fondo negro y con letras blancas es bien visible la siguiente leyenda: "Vinos Fijos de mesa Tintos y Blancos".

La marca descrita, y según modelo adjunto, se usa para presentar en el mercado el producto mencionado y ella podrá ser usada en toda clase de envases, y propaganda reservándose la empresa el derecho de presentarla en cualquier forma, color, tamaño, sin cambiar los distintivos generales en ella.

Panamá, noviembre 13 de 1943.

Cía. Licorera Victoria S. A.
Max Hugo Leuteritz (Gerente).
Céd. 28-32475.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 17 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Samson Cordage Works, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Massachusetts, con oficina en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

SAMSON

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir cordeles, cuerdas, hilos de acarreto y sogas, y se

ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 1º de enero de 1884 tanto en el país de origen como en el comercio internacional, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca generalmente se imprime en marbetes que se adhieren a cada paquete, atado, bola u ovillo de cordel, cuerda o hilo de acarreto manufacturado por dicha sociedad, y también en etiquetas que se pegan a los paquetes o adhieren a las cajas contentivas de tales productos.

Se acompaña: a) certificado de registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 50.823 de abril 3 de 196, con anotación de renovación por 20 años a partir del 3 de abril de 1926; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la compañía con declaración jurada del Presidente.

Panamá, diciembre 7 de 1943.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 17 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Max Hugo Leuteritz, panameño, mayor de edad, industrial, residente en esta ciudad y portador de la cédula de identidad 23-32475; en mi carácter de Gerente de la Cía. Licorera Victoria, S. A. solicito a usted se sirva autorizar el registro de la marca de fábrica con la cual la empresa que represento pretende poner en el mercado un producto nacional denominado



La marca en cuestión se describe en la siguiente forma: Una etiqueta de forma rectangular con fondo total de color blanco que en su parte central superior ostenta un cuadrado dorado en el cual hay dos leones coronados que sostienen una V sobre la cual se observa una corona; en la parte central de la etiqueta se lee la frase "Seco de Caña Invencible", en letras rojas y más abajo el nombre de la empresa: "Cía. Licorera Victoria, S. A." en letras doradas.—Hacia el extremo inferior de la marca la leyenda: "Producción Nacional.—Fabricado por la Cía. Licorera Victoria S. A.—Panamá, R. P.—A base de alcohol rectificado.—Panamá, R. de P.—A los lados de

la etiqueta, en color verde, se observan dos trozos de caña.

La marca descrita se usa para presentar el licor mencionado y ella podrá ser usada en toda clase de envases, y propaganda, reservándose la empresa el derecho de cambiar la forma, tamaño y colores sin cambiar los distintivos generales.

Panamá, noviembre 12 de 1943.

Cía. Licorera Victoria, S. A.
Max Hugo Leuteritz (Gerente).
Céd. 23-32475.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, diciembre 17 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Felipe Freund, natural de Austria, mayor de edad, con residencia en esta ciudad, en mi carácter de Gerente de la Cosmetería Imperial S. A., solicito a usted el registro de una marca con la cual distinguiremos un producto de perfumería denominado



La marca se describe así: una etiqueta de forma rectangular que tiene a los lados dos listones con florones blancos y azules.—En medio de dichos listones sobre campo dorado, conforme lo indican los modelos adjuntos, en la parte superior se lee la palabra "Agua de Flores"; más abajo sobre la palabra Imperial escrita en blanco en una franja azul se distingue una corona.—En la parte inferior de la etiqueta se observa la siguiente leyenda: "Elaborado con alcohol rectificado y desnaturalizado con la aprobación del Químico Oficial por la Cosmetería Imperial S. A.—Panamá, R. P."

La marca descrita sirve para presentar en el mercado el producto denominado "Agua de Flores" y ella podrá ser usada además, en toda clase de propaganda.

Panamá, noviembre 12 de 1943.

Cosmetería Imperial S. A.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 187
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3**ADMINISTRACION:**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 84

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

lidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio el día 15 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 755

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 755.—Panamá, diciembre 30 de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por Maximiliano Herrera con fecha 13 de febrero de 1942 para amparar "venta al por menor de víveres" ubicada en el Mercado Público de esta ciudad, por razón de que el mencionado señor Herrera no ha suministrado hasta la fecha la prueba de su nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio el día 15 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 756

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 756.—Panamá, Diciembre 30 de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por Maximiliano Herrera con fecha 13 de febrero de 1942 para amparar un establecimiento de cantina denominado "Janeiro del Valle" ubicado en El Valle de Antón, Provincia de Coclé, por razón de que el mencionado señor Herrera hasta la fecha no ha suministrado la prueba de su nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio el día 15 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 757

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 757.—Panamá, diciembre 30 de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por Diomedes Beitia con fecha 31 de julio de 1941 para amparar un establecimiento de cantina y abarrotería ubicado en Santo Domingo, Provincia de Chiriquí, por razón de que el mencionado señor Beitia hasta la fecha no ha suministrado la prueba de su nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio el día 15 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 758

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 758.—Panamá, Diciembre 30 de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por Diego Alvarado Herrera con fecha 4 de febrero de 1942 para amparar una abarrotería denominada "Herrera" ubicada en Chilibre, Provincia de Panamá, por razón de que el mencionado señor Alvarado Herrera hasta la fecha no ha suministrado la prueba de su nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio el día 21 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 759

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 759.—Panamá, diciembre 30 de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por Eugenio Leopoldo Cossani con fecha 19 de enero de 1942 para amparar un establecimiento de cantina ubicado en Pedregal, jurisdicción del Distrito de David, Provincia de Chiriquí, por razón de que el mencionado señor Cossani hasta la fecha no ha suministrado la prueba de su nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no

Agrícolas de este Ministerio el día 12 de julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquején.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

La Compañía Diers & Ullrich, S. A., de este domicilio, solicita el registro de una marca de fábrica para amparar un licor de preparación nacional, cuya marca consiste en lo siguiente: Una



etiqueta de forma rectangular cuyo fondo es amarillo y lleva unos adornos y en la parte superior de dicha etiqueta están impresas las palabras SPECIALLY SELECTED, y más abajo se destaca la figura de un gallo, que es el distintivo de la marca; debajo de este gallo, hay impreso las palabras COCKTAIL BITTER; y abajo y hacia los lados de la etiqueta hay impresas dos medallas. También hay una leyenda en castellano.

Colón, Noviembre 24 de 1943.

Edmund Ullrich.
Cédula N° 11-141.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
15 de Diciembre de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

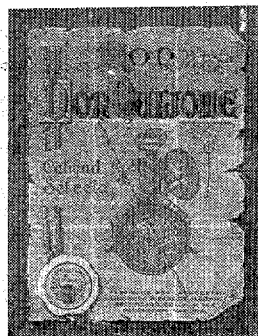
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Pedro Calonge García, español, casado, in-

dustrial, residente en la ciudad de Colón, portador de la cédula de identidad personal número 3-782, fabricante de licores y vinos y propietario de la fábrica denominada Industria Licorera, solicito el registro de una marca de fábrica que uso para distinguir un ron de mi fabricación.



Consiste la marca en una-etiqueta rectangular de bordes rojos, sobre la cual, a manera de un viejo pergamino, se encuentra impresa una etiqueta amarilla con filos carcomidos y que pareciera estar sujeta al fondo rojo por medio de un cordón doble de color dorado, de arriba hacia abajo y en cuyo extremo inferior ostenta sobre fondo azul la marca de fábrica de todos los productos de Industria Licorera que consiste en un barril alado que ostenta en su cuerpo y diagonalmente las iniciales de mi nombre PCG.—En la parte superior de la etiqueta se distingue la palabra Ron, con la letra inicial roja y las demás negras; más abajo la frase Don Quijote con las iniciales de las palabras doradas y el resto rojo. Hacia el centro de la etiqueta se distingue la figura de un caballero medievo a orcajadas sobre un barril que tiene al frente la frase "marca registrada"; en su mano derecha tiene una lanza de dos puntas y en la izquierda un escudo. En la parte inferior de la etiqueta y al lado de la marca de fábrica de la casa se observan las palabras siguientes: "Fabricado por la Industria Licorera a base de alcohol rectificado.—Colón, R. de P.—Producción Nacional".

La marca se aplicará no sólo a los envases de vidrio que contengan el producto en ella anunciado, sino en propaganda de toda clase, en cajas y letreros públicos; y me reservo el derecho de cambiar, si así es necesario, los colores de la etiqueta sin variar ninguno de los distintivos ya descritos.

Panamá, febrero 7 de 1943.

Pedro Calonge García.
Propietario de Industria Licorera.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
diciembre 17 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

Stanzola la finca 6970 folio 280 del tomo 229 por la suma de B. 10.000.00.

Benjamín Fidanque de Castro vende a Luis Felipe Castillo la finca 329 folio 536 del tomo 63 por la suma de B. 4.000.00.

La Cía. Unida de Duque vende a Flor María Jaramillo las fincas 6030 folio 110 del tomo 194 por la suma de B. 4.000.00 y la finca 6032 folio 116 del tomo 194 por la suma de B. 17.500.00.

Emma Kirpatrick de Spence vende a Isidro Bermúdez la finca 14.398 del tomo 389 por la suma de B. 350.00.

Maximino Carrizo Castellero vende la finca de su propiedad 246 folio 138 del tomo 10 a Ciro Gregorio Ayala por la suma de B. 6.000.00.

Clementina Royer viuda de Solano vende a Pascual Pugliese la finca 15.916 folio 56 del tomo 410, por la suma de B. 4.250.

Willmurt Rosyth y Elouise Wood declaran que sobre la finca 15.434 folio 108 del tomo 400 han construido a sus expensas y a un costo de B. 2.000.00 tres casas, de bloques de concreto, de dos pisos, y techo de hierro acanalado.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 12.971 folio 144 del tomo 364 de una superficie de 3737 Mc. 7150 Cmc. vendido a Pascuala Collado de Viteri por la suma de B. 100.00.—Finca 15.941 folio 92 del tomo 40.—

En el remate verificado le fué adjudicada a Irene Michalitsianos de Focas la mitad de la finca 8487 folio 306 del tomo 265 avaluada en la suma de B. 500.00.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7760 folio 284 del tomo 250 de una superficie de 1982 Mc. 3.430 Cmc. vendido a Rafael Henríquez por la suma de B. 3.568.—Finca 15.944 folio 98 del tomo 410.—Resto libre: 72 Hcts. 2.453 Mc. 6.652 Dcmc.

Lote de terreno situado en Chilibre que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30 de una superficie de 5.000 metros cuadrados vendido a Faustino Ochoa por la suma de B. 37.00.—Finca 15.946 folio 392 del tomo 408.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 1650 metros cuadrados vendido a Alcides Ruiloba por la suma de B. 14.85.—Finca 15.942 folio 274 del tomo 407. Resto libre: 756 Hcts. 2.752 Mc. 97 Mc. 50 Cmc.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391 de una superficie de 4.000 metros cuadrados vendido a Melanía Rivera Randolph por la suma de B. 160.00.—Finca 15.943 folio 288 del tomo 407.—Resto libre: 10.119 Hcts. 495 Mc. 42 Dcmc.

Dos lotes de terreno situados en Nuevo Arraiján, que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.000 metros cuadrados cada uno, vendido a Ricardo Jacinto, Artemio, Guillermo Antonio, María Efigenia y Gladys Ester Rodríguez por la suma de B. 50.00 cada uno.—Fincas 15.917 y 15.945 folios 56 y 98 del tomo 409.—Resto: 1617 Hcts. 6.392 Mc. y el mismo valor inscrito.

Victor Cruz Urrutia y Eloísa Mora Urrutia Bendiburg venden a José Cañamas Sumalia y Modesto Meana Pérez la finca 1.426 folio 464 del tomo 21 por la suma de B. 18.000.00.

Stephan Curdo vende a Jilma Fung Casiano la finca 15.909 folio 44 del tomo 409 por la suma de B. 9.300.—David Fidanque de Castro vende a Ernesto de la Guardia Junior la finca 2022 folio 352 del tomo 33 por la suma de B. 10.000.00.

Mercedes Morais de Carbón vende a Aura Leyton de Garrido la finca 14.001 folio 52 del tomo 383 por la suma de B. 1.700.00.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391 de una superficie de 5 Hcts. 2560 Mc. vendido a Julio César Berguido por la suma de B. 220.80.—Finca 15.955 folio 286 del tomo 407.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.000 metros cuadrados vendido a Asunción Caballero y Alberto Pereira por la suma de B. 70.00.—Finca 15.954 folio 404 del tomo 408.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 1.312 Mc. 50 Cmc. vendido a Juanita Ubaldina Vivero por

la suma de B. 9.84.—Finca 15.951 folio 280 del tomo 407.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 4.000 metros cuadrados vendido a Josefa Hernández por la suma de B. 32.—Finca 15.948 folio 140 del tomo 410.

Dos lotes de terreno situados en Chilibre, que formaron parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30 de una superficie de 1.062 Mc. 50 Dcmc. cada uno, vendidos a William Mc Donald Bryan por la suma de B. 17.00 cada uno.—Fincas 15.94 y 15.954 folios 104 y 110 del tomo 409 respectivamente.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 2533 folio 194 del tomo 48 de una superficie de 696 Mc. 28 Dcmc. vendido a Jaime, Edith, José Segundo, Tomás e Idalvina Orellano por la suma de B. 430.00.—Finca 15.952 folio 110 del tomo 410.—Resto libre: 1 Hct. 1372 Mc. 77 Dcmc.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7760 folio 284 del tomo 250, de una superficie de 1.400 Mc. 27 Dcmc. vendido a Charles Edgar Belden por la suma de B. 1.749.—Finca 15.950 folio 398 del tomo 408.—Resto libre: 79 Hcts. 1.052 Mc. 6.625 Cmc.

En el juicio de sucesión de Salvador Stanzola le fué adjudicada a Félix Antonio, Valentín, Guillermina Matos de Stanzola, Rosina Stanzola Matos de Diego, Angel Nariño Stanzola Matos, Rolando Stanzola Matos, Carmen Stanzola, Diana Alicia Vergara Stanzola, Roberto Stanzola y otros, las siguientes fincas: a) Mitad de la finca 4.913 folio 238 del tomo 125, con un valor de B. 5.000.00. Mitad de la finca 6.117 folio 195 del tomo 195 con valor de B. 2.500; la 9661 folio 342 del tomo 303, con valor de B. 6.000.00; la finca 6.1122 folio 386 del tomo 195 con valor de B. 3.000.00.

Constanza Villegas vende a Horacio Clare Jr. la finca 12.278 folio 230 del tomo 354 por la suma de B. 900.00.

Sydney Constantine Martin vende a Doris Martin la finca 8269 folio 159 del tomo 261 por la suma de B. 1.000.

Octavio Augusto de Icaza vende a Elia de la Guardia de Porras las siguientes fincas: a) Finca 15.277 folio 182 del tomo 397 por la suma de B. 3.200.00; la finca 15.279 folio 186 del tomo 397 por B. 3.200.00; la 15.282 folio 190 del tomo 397 por B. 3.200.00 y d) la finca 15.283 folio 194 del tomo 397 por la suma de B. 2.947.00.

Lote de terreno situado en Bella Vista de esta ciudad, que formó parte de la finca 5568 folio 508 del tomo 170 de una superficie de 800 metros cuadrados vendido a Mercedes Goytia de Méndez y Berta Méndez de Valderrama por la suma de B. 4.000.00.—Finca 15.956 folio 116 del tomo 410.

Lote de terreno situado en Calle 46 Este, Bella Vista, que formó parte de la finca 12.220 folio 112 del tomo 354 de una superficie de 200 metros cuadrados vendido a Gilberto Moya por la suma de B. 2.100.00.—Finca 15.957 folio 116 del tomo 409.

Gilberto Moya vende a Enriqueta Ramírez de Alemán y Delfina Ramírez de Diez la finca 12.222 folio 116 del tomo 354 por la suma de B. 3.900.00.

Enriqueta Ramírez de Alemán y Delfina Ramírez de Diez incorporan a la finca 15.957 folio 116 del tomo 409 que compraron a Gilberto Moya por la suma de B. 300.00 en la finca 12.222 folio 116 del tomo 354, la cual queda con una superficie de 600 metros cuadrados y con un valor de B. 2.100.00.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 15.472 folio 186 del tomo 400 de una superficie de 1.250 Mc. vendido a John Brewster por la suma de B. 477.—Finca 15.958 folio 410 del tomo 408.—Resto libre: 8787 Mc. 1.750 Cmc. y el mismo valor inscrito.

En el juicio de sucesión de Fermina Domínguez Espejo le fué adjudicada a José Manuel Guerra la finca 2089 folio 498 del tomo 34 avaluada en la suma de B. 2.200.00.

Phillip William Frederick vende a Corporation Caribe del Oeste de los Adventistas del Séptimo Día, la finca 353 folio 588 del tomo 9 por la suma de B. 4.500.00.

Abigail Milord vende a Vicente García la finca 11.971 folio 364 del tomo 347 por la suma de B. 3.200.00 y la 10.214 folio 66 del tomo 318 por B. 3.200.00.

Julio Quijano vende a Celmira Goytia de Fábrega y Enrique Goytia la finca 15.717 folio 266 del tomo 405 por la suma de B. 400.00.

Joaquín Ruiz Álvarez vende a Rita Cohen de Acoca la

BANCO NACIONAL DE PANAMA

BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 1943

ACTIVO

Caja.....	B/. 7.950.089.05
Bancos y Corresponsales.....	19.333.324.86
Préstamos Hipotecarios.....	3.014.533.09
Préstamos con Gar. Personal	1.469.323.84
Préstamos con Garantía de Bonos y Acciones.....	161.495.36
Bienes Raíces.....	351.878.33
Mobiliario y Enseres.....	1.00
Valores en Cartera.....	1.741.595.77
Cuentas por Cobrar.....	45.654.99
Gastos Pagados por Anticipado.....	254.62
TOTAL:	Balboas 34.068.151.41

PASIVO:

Capital.....	B/ 1.000.000.00
Fondo de Reserva.....	2.105.013.52
Suma adeudada a Bancos y Corresponsales.....	2.789.016.38
Depósitos.....	25.894.793.16
Depósitos a Plazo.....	1.901.824.06
Intereses por Pagar.....	65.486.93
Cédulas Hipotecarias 6½% B/. 1.447.500.00	
Menos C. H. en Cartera	1.391.500.00 56.000.00
Cuentas por Pagar.....	254.212.19
Desc. Cob. no Ganados...	1.805.17
TOTAL:	Balboas 34.068.151.41

J. CHANDECK. R.
P. AUDITOR.E. DE ALBA.
GERENTE.

finca 5162 folio 468 del tomo 140 por la suma de de B. 68.000.00.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.000 metros cuadrados vendido a Calixto Arias del Rosario por la suma de B. 91.00.—Finca 15.961 folio 122 del tomo 409.—Resto libre: 1617 Hcts. 4.392 Mc.

Provincia de Colón.—

El Juez Primero del Circuito de Colón dió título de propiedad a favor de la Cia. El Hogar S. A. sobre una casa de dos pisos, de bloques de concreto y techo de hierro acanalado, edificada sobre la mitad del lote 557 del Plano de la ciudad de Colón, levantado por la Cia. del Ferrocarril y situado en la Ave. Balboa, con un valor de B. 20.000.00.—Finca 3396 folio 86 del tomo 402.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de la Cia. Falumica S. A. sobre una casa de un solo piso, de bloques y techo de hierro acanalado sobre la mitad del lote N° 2 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Cia. del Ferrocarril, situada en la calle y media y con un valor de B. 12.000.00.—Finca 3395 folio 82 del tomo 402.

Esther Mizrahi vende a Pablo Morales Galástica la finca 504 folio 208 del tomo 54 por la suma de B. 3.000.00.

Tomás Glicerio Amador vende a Constantino Villalaz Castillo la finca 2364 folio 76 del tomo 209 por la suma de B. 1.000.00.

Dos lotes de terreno situados en Sabanita, Distrito de Colón, que formaron parte de la finca 3.358 folio 438 del tomo 381 de una superficie de 800 Mc. y 400 Mc. respectivamente vendidos a Francisco Torné por la suma de B. 1.200.00 y B. 600.00 respectivamente.—Finca 3.397 y 3.398 folios 90 y 94 del tomo 402.

Dos lotes de terreno situados en Sabanita, Distrito de Colón, que formaron parte de la finca 3.358 folio 438 del tomo 381, de una superficie de 620 Mc. y 420 Mc. respectivamente, vendidos a Isaac Gross por la suma de B. 930.— y B. 600, respectivamente.—Fincas N° 3.389 y 3.400 folios 98 y 102 del tomo 402 respectivamente.—Resto libre: 31 Hcts. 1.653 Mc. y el mismo valor inscrito.

Dolores Paredes de Larrea vende a Luis Alberto Quijano la finca 2406 folio 330 del tomo 209 por la suma de B. 10.000.00.

Damián Pretto Seixas vende a José Jaén Jaén la finca 610 folio 360 del tomo 64 por la suma de B. 11.500.00.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de dominio a favor de León Nahmad sobre una casa de dos pisos, de paredes de bloques y techo de zinc, construida sobre la mitad de lote N° 1554 del plano de la ciudad de Colón, situada en la Avenida Amador Guerrero, avaluada en la suma de B. 20.000.00.—Finca 3.401 folio 106 del tomo 402.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de dominio a favor de Luis Antonio Cruz sobre una casa de dos pisos, de concreto y techo de hierro acanalado, cons-

rante Abril de 1943. G. y Justicia	18.40	oficina de Colecturía de Hacienda durante Mayo y Junio de 1943. S. y O. P.	2.00
7942. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. T. Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Campo de Concentración La Cabaña, durante Junio de 1943. G. y Justicia	25.00	7962. Brigido Zambrano. Reparación y pintura de edificios públicos. S. y O. P.	100.00
7942. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. T. Nacional. Gasolina y aceite a los carros de los Gobernadores de Provincias durante Junio de 1943. G. y J.	20.42	7963. Rogelio Solís. Endosada a Fernando Ortiz. Trabajos de pintura al Banco Agro-Pecuario y Banco Nacional. S. y O. P.	150.00
7942. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos efectuados por orden de la Gobernación de Coclé. G. y Justicia	10.00	7964. Vicenta C. de Ávila. Provisiones para la Comarca de San Blas durante Agosto de 1943. G. y Justicia	19.35
7942. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. T. Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de G. y Justicia, durante Junio de 1943	30.96	7965. Pan American Airways Inc. Pasajes a varios empleados del Gobierno. G. y J.	101.25
7943. Elida Tejada. Endosada a Silverio Villarreal. Alquiler de local para depósito. S. y O. P.	2.37	7966. Federico Gilberto Hawkins y José M. Delgado R. Peritaje durante 39 horas. G. y Justicia	80.00
7944. Cia. Dulcidio González N., S. A. Ord. 7206. Mosaicos. S. y O. P.	542.49	7967. Instituto Nacional de Agricultura. Divisa. Comestibles a la Colonia Penal de Santa María durante Agosto de 1943. G. y Justicia	170.56
7944. Cia. Dulcidio González N., S. A. Ord. 6777. Materiales. S. y O. P.	93.20	7967. Instituto Nacional de Agricultura. Divisa. Comestibles a la Colonia Penal de Santa María durante Julio de 1943. G. y Justicia	176.77
7944. Cia. Dulcidio González N., S. A. Ord. 6114. Materiales. S. y O. P.	3.00	7968. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Mayo de 1943. G. y Justicia	144.89
7945. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Gasolina suministrada (10 galones), durante Junio de 1943. S. y O. P.	13.95	7968. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Junio de 1943. G. y Justicia	150.69
7945. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes al Ministerio de S. y O. P. durante Julio de 1943.	20.00	7968. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Julio de 1943. G. y Justicia	126.81
7945. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Materiales a S. y O. P.	537.96	7968. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Julio de 1943. G. y Justicia	13.65
7946. Juan Molto. Maderas. S. y O. P.	746.00	7968. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Julio de 1943. G. y Justicia	74.60
7947. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete de Panamá a Chitré. 1492 sacos de cemento. S. y O. P.	5.00	7969. José Caride. Gasolina y aceite a la Gobernación de Los Santos. G. y Justicia	21.51
7947. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete de Panamá a Pedregal. S. y O. P.	267.00	7969. José Caride. Gasolina y aceite. G. y Justicia	14.85
7947. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete de Panamá a Pedregal. S. y O. P.	124.05	7970. West India Oil Company. Ord. 7897. 2 cajas de kerosene. G. y Justicia	5.70
7948. Treasurer of the United States c/o. Public Roads Administration. Ord. 582; mangueras para agua. S. y O. P.	1.893.18	7970. West India Oil Company. Ord. 6358. Tanques de kerosene. G. y Justicia	25.66
7948. Treasurer of the United States c/o. Public Roads Administration. Ord. 468. Piezas de repuestos. S. y O. P.	164.50	7970. West India Oil Company. Ord. 6299. Tanques de kerosene. G. y Justicia	64.15
7949. M. A. Garrido. Ord. 4603. 70 yardas cúbicas de arena. S. y O. P.	148.91	7971. Ferrería Chiricana. Mario Olivares. Materiales. S. y O. P.	570.26
7950. Garage de Powell. Por el transporte de 1599 sacos de cemento. S. y O. P.	16.10	7972. Endara Riba, S. A. Mercancías suministradas al Hospital Santo Tomás en Agosto de 1943. S. y O. P.	2.229.22
7951. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráficos durante Agosto de 1943. A. y C.	1.00	7972. Endara Rita, S. A. Ord. 7922. Materiales. A. y C.	19.50
7952. Correa y Cia. Ltda. Agua suministrada a la Fiscalía del Cto. de Herrera. S. y O. P.	40.50	7973. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Artículos para el Hospital Santo Tomás. S. y O. P.	1.414.00
7953. Pan-American Airways Inc. Pasaje de Panamá a San José. A. y Comercio.	525.00	7974. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 5767. Un uniforme de gabardina. G. y Justicia	35.00
7954. Mario Preciado y Cia. Ltda. Artículos de Of. para la Lotería Nacional. S. y O. Públicas.	128.00	7975. Cia. de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co., S. A. 13 galones de gasolina a la Presidencia durante Agosto de 1943. y G. Justicia	4.55
7955. Raymond Sepúlveda. Ord. 758. Materiales. S. y O. P.	1.925.00	7976. Tulio Rivera. Endosada a Aquileo Rodríguez. Perito en diligencias judiciales. G. y Justicia	7.00
7956. Ferrería Americana. Amado y Cia. Ord. 933. Motores. S. y O. P.	1.509.22	7977. Tulio Rivera. Endosada a Julia Larrae. Perito en diligencias judiciales. G. y Justicia	5.00
7957. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosada a West India Oil Co. Gasolina a S. y O. P. Ord. 698, por 5116 galones	455.99	7978. Cia. Panameña de Muebles. Ord. 5853. Frascos de líquido para muebles. S. y O. P.	45.00
7958. Comisariato El Terraplén. Ord. 906. 4 tanques de alquitrán dulce. S. y O. P.	365.00	7978. Cia. Panameña de Muebles. Ord. 7490. Perchas. S. y O. P.	24.00
7959. H. R. Snapp, S. A. Ord. 736. Materiales. S. y O. P.	4.50	7979. Bodega Antillana. Ord. 4043. 5 cajas de Whisky. G. y Justicia	279.00
7960. Alfredo Bassán. Transporte La Voz del Pueblo. Transporte de Panamá a Santiago. G. y J.		7980. Rafael A. Prado. Viáticos de la primera quincena de Septiembre de 1943. S. y O. P.	141.07
7961. Correa y Cia. Ltda. Endosada a Julio A. Rivera Z. Agua suministrada a la		7981. Alfredo Bassán. Transporte La Voz del Pueblo. Transporte a varios lugares del Interior. G. y J.	22.50

Septiembre 24

7982. Samuel Vázquez. Alimentos suministrados durante el 7 de Agosto al 7 de Septiembre de 1943. S. y O. P. 30.00

7983. Anacleto Cordones G. Endosada al Min. de S. y O. P. Viáticos durante el 23 de Agosto al 4 de Septiembre de 1943. S. y O. P. 36.00

7984. Esteban Caballero y otros. Indemnización por daños causados por el ejército de los Estados Unidos. H. y T. 4.609.40

7985. Dirección de Correos y Telecomun. Viáticos del Sr. Felipe Retally como Inspector de Correos durante el 1 de Julio al 10 de Julio de 1943. G. y J. 25.00

7985. Dirección de Correos y Telecomun. Viáticos de los señores Melchor Lasso de la Vega P. y Claudio Vázquez Jr. del 30 de Julio al 1 de Agosto de 1943. G. y J. 30.00

7986. Berardo Q. Gallol. Para reembolsar al Fondo de Petty-Cash. S. y O. P. 0.50

7987. Ministerio de S. y O. P. Para reintegrar a la Cuenta "Ministro de Salubridad y Obras Públicas. Gastos Menudos". 317.50

7988. Almacén General del Gobierno. Gastos Menudos durante Marzo a Agosto de 1943. H. y T. 43.86

7989. Roberto Azcárraga D. Gastos de la Oficina de Racionamiento. H. y T. 132.75

7990. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 10 de Septiembre de 1943. G. y J. 248.01

7991. Agustín Espinosa. Saldo de su contrato; en la instalación Sanitaria y abastecimiento de agua en varios edificios públicos en Chiriquí. S. y O. P. 99.00

7992. Retiro de Matías Hernández. Por Gastos de esa Institución. S. y O. P. 808.25

7993. Agustín Espinosa. Depósito en garantía del cumplimiento del contrato. S. y O. P. 315.00

7994. Rogelio Solís T. Endosada a Fernando Ortiz. Anticipo del Contrato de Construcción de la Capilla de Río Grande, Coclé. S. y O. P. 2.247.08

7995. Cia. Suavel de Helados y Leche, S. A. Por 8.680 botellas de leche y 189 galones de helados. S. y O. P. (Hospital Santo Tomás). Agosto de 1943 1.419.25

7995. Cia. Suavel de Helados y Leche, S. A. Por 4.650 botellas de leche al Hospital Santo Tomás durante Agosto de 1943. S. y O. P. 674.25

7996. Cia. de Elevadores Otis. Por inspección de un elevador de pasajeros, instalados en el Palacio de Justicia durante Agosto de 1943. G. y J. 20.00

7996. Cia. de Elevadores Otis. Inspección de un elevador eléctrico de pasajeros instalado en el Palacio Nacional durante Agosto de 1943. G. y J. 20.00

7996. Cia. de Elevadores Otis. Inspección de un elevador eléctrico de pasajeros instalado en la Presidencia durante Agosto de 1943. G. y J. 20.00

7997. C. González Revilla y Hno. Servicio de alumbrado eléctrico al Cuartel de Policía Nuevo de David y el Kisko de la Sección de Tránsito de Risacua, durante Abril a Mayo de 1943. G. y J. 562.20

7997. C. González Revilla y Hno. Servicio de alumbrado eléctrico a la población de Dolega durante Agosto de 1943. S. y O. P. 150.00

7997. C. González Revilla y Hno. Servicio de alumbrado eléctrico a David, durante Agosto de 1943. S. y O. P. 887.04

7998. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por orden de la Administración de Aduanas durante Agosto de 1943. H. y T. 1.20

7998. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por orden

la Sección de Naves, Hacienda, durante Agosto de 1943 1.05

7998. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por orden del Min. de H. y T. durante Agosto de 1943. 19.20

7998. The Tropical Radio Telegraph Co. Envío de mensajes radiográficos por orden de la Contraloría General, durante Agosto de 1943. H. y T. 1.13

7999. Antonio Domínguez. Res. 2478. Por impuesto de introducción. H. y T. 541.50

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos. inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 15 y 20 de Noviembre de 1943.

Provincia de Panamá.—

Magdalena Herrera de su finca 15.833, inscrita al folio 430 del tomo 405, ubicada en la Avenida del Perú de esta ciudad, vende a la "Compañía Exhibidora de Películas S. A.", un lote de terreno, constante de una superficie de 300 metros cuadrados, por la suma de B. 3.006.00 el cual ha sido inscrito por separado al folio 262 del tomo 407, formando la finca N° 15.939.—El resto libre de la finca N° 15.833, queda con una superficie de 2.700 metros cuadrados y con un valor de B. 4.000.00.

"La Compañía Exhibidora de Películas, S. A." incorpora a su finca N° 12.907 inscrita al folio 270 del tomo 361, ubicada en la Avenida del Perú de esta ciudad, su finca N° 15.939, inscrita al folio 262 del tomo 407, con motivo de dicha incorporación, la finca 12.907, queda hoy en día con una superficie de 1.650 metros cuadrados y con un valor de B. 15.000.00.

La "Compañía Exhibidora de Películas, S. A.", declara que sobre el terreno que constituye su finca N° 12.907, inscrita al folio 270 del tomo 361, ubicada en la Avenida del Perú, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 120.000.00 un edificio de pisos de concreto y mosaicos, techo de tejas nacionales y paredes de bloques, de un solo piso, el cual ocupa una superficie de 1.256 metros cuadrados y dicho edificio ha sido destinado y construido para Teatro.

Rebeca Danon de Castel vende a Joseph Scadron sus fincas 13.328 folio 358 y la 13.330 folio 362 del tomo 370 por la suma de B. 5.200.00 cada una.

Jorge Paredes Alemán vende a José Bolívar Figueroa la finca 12.160 folio 484 del tomo 352 por la suma de B. 9.800.00.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3343 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.000 metros cuadrados vendido a Felicita Irene Zagarra por la suma de B. 55.00.—Finca 15.940 folio 92 de tomo 410.—Resto libre: 1617 Hcts. 8392 Mc.

En el juicio de sucesión de Celia Bendiburg de Urrutia le fue adjudicada a Eloísa Mora Bendiburg y Víctor Cruz Urrutia Bendiburg la finca 1426 folio 466 del tomo 21, avaluada en la suma de B. 12.000.00.

Carlos Angel Rodgers declara mejoras sobre la finca 15.513 folio 184 del tomo 401 que consisten en una casa estilo chalet, de bloques de concreto, mampostería y techo de tejas con un valor de B. 15.000.00.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad que formó parte de la finca 4.068 folio 244 del tomo 86 de una superficie de 1.550 Mc. 9090 Cmc. vendido a Camilo Antonio Justiniani y Diógenes Hortensio Justiniani por la suma de B. 2.500.00 y declara mejoras que consisten en una casa de mampostería, de dos pisos, y techo de hierro acanalado con un valor de B. 8.000.00.—Finca 15.942 folio 386 del tomo 408.—Resto libre: 3.379 Mc. 39 Dcmc. 20 Cmc.

José Manuel Varela vende a Jorge Ramón Paredes la finca 15.923 folio 238 del tomo 407 por la suma de B. 4.200.00.

Alfredo Félix vende la mitad de la finca 6970 folio 416 del tomo 230 a Eduardo Félix Aguilar por la suma de B. 40.00, y la otra mitad a Magdalena Blanguise de Félix por la suma de B. 10.00.

Julio Jiménez Sierra vende a Telva Graciela García de

Stanzola la finca 6370 folio 230 del tomo 229 por la suma de B. 10.000.00.

Benjamin Fidanque de Castro vende a Luis Felipe Castillo la finca 329 folio 536 del tomo 63 por la suma de B. 4.000.00.

La Cia. Unida de Duque vende a Flor María Jaramillo las fincas 6030 folio 110 del tomo 194 por la suma de B. 4.000.00 y la finca 6032 folio 118 del tomo 194 por la suma de B. 17.500.00.

Emma Kirpatrick de Spence vende a Isidro Bermúdez la finca 14.398 del tomo 389 por la suma de B. 350.00.

Maximino Carrazo Castellero vende la finca de su propiedad 246 folio 138 del tomo 10 a Ciro Gregorio Ayala por la suma de B. 6.000.00.

Clementina Royer viuda de Solano vende a Pascual Pugliese la finca 15.916 folio 56 del tomo 410, por la suma de B. 4.250.

Willmurt Rosyth y Elouise Wood declaran que sobre la finca 15.434 folio 108 del tomo 400 han construido a sus expensas y a un costo de B. 2.000.00 tres casas, de bloques de concreto, de dos pisos, y techo de hierro acanalado.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 12.971 folio 144 del tomo 364 de una superficie de 3737 Mc. 7150 Cmc. vendido a Pascuala Collado de Viteri por la suma de B. 100.00.—Finca 15.941 folio 92 del tomo 40.—

En el remate verificado le fué adjudicada a Irene Mihaltsianos de Focas la mitad de la finca 8487 folio 306 del tomo 265 avaluada en la suma de B. 500.00.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7760 folio 284 del tomo 250 de una superficie de 1982 Mc. 3.430 Cmc. vendido a Rafael Henríquez por la suma de B. 3.568.—Finca 15.944 folio 98 del tomo 410.—Resto libre: 72 Hcts. 2.453 Mc. 6.652 Dcmc.

Lote de terreno situado en Chilibre que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30 de una superficie de 5.000 metros cuadrados vendido a Faustino Ochoa por la suma de B. 37.00.—Finca 15.946 folio 392 del tomo 408.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 1650 metros cuadrados vendido a Alcides Ruiloba por la suma de B. 14.85.—Finca 15.942 folio 274 del tomo 407. Resto libre: 756 Hcts. 2.752 Mc. 97 Mc. 50 Cmc.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391 de una superficie de 4.000 metros cuadrados vendido a Melania Rivera Randolph por la suma de B. 160.00.—Finca 15.943 folio 268 del tomo 407.—Resto libre: 10.119 Hcts. 495 Mc. 42 Dcmc.

Dos lotes de terreno situados en Nuevo Arraiján, que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.000 metros cuadrados cada uno, vendido a Ricardo Jacinto, Artemio, Guillermo Antonio, María Efígenia y Gladys Ester Rodríguez por la suma de B. 50.00 cada uno.—Fincas 15.917 y 15.945 folios 56 y 98 del tomo 409.—Resto: 1617 Hcts. 6.392 Mc. y el mismo valor inscrito.

Victor Cruz Urrutia y Eloísa Mora Urrutia Bendiburg venden a José Cañamas Sumalia y Modesto Meana Pérez la finca 1.426 folio 464 del tomo 21 por la suma de B. 18.000.00.

Sthepan Curdo vende a Jilma Fung Casiano la finca 15.909 folio 44 del tomo 409 por la suma de B. 9.300.—

David Fidanque de Castro vende a Ernesto de la Guardia Junior la finca 2022 folio 352 del tomo 33 por la suma de B. 10.000.00.

Mercedes Morais de Carbón vende a Aura Leyton de Garrido la finca 14.001 folio 52 del tomo 383 por la suma de B. 1.700.00.—

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 391 de una superficie de 5 Hcts. 2560 Mc. vendido a Julio César Berguido por la suma de B. 220.80.—Finca 15.955 folio 286 del tomo 407.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.000 metros cuadrados vendido a Asunción Caballero y Alberto Pereira por la suma de B. 70.00.—Finca 15.954 folio 404 del tomo 408.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 1.312 Mc. 50 Cmc. vendido a Juanita Ubaldina Vivero por

la suma de B. 9.84.—Finca 15.951 folio 280 del tomo 407.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 4.000 metros cuadrados vendido a Josefa Hernández por la suma de B. 32.—Finca 15.948 folio 140 del tomo 410.

Dos lotes de terreno situados en Chilibre, que formaron parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30 de una superficie de 1.062 Mc. 50 Dcmc. cada uno, vendidos a William Mc Donald Bryan por la suma de B. 17.00 cada uno.—Fincas 15.94 y 15.954 folios 104 y 110 del tomo 409 respectivamente.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 2533 folio 194 del tomo 48 de una superficie de 696 Mc. 28 Dcmc. vendido a Jaime, Edith, José Segundo, Tomás e Idalvina Orellano por la suma de B. 430.00.—Finca 15.952 folio 110 del tomo 410.—Resto libre: 1 Hct. 1872 Mc. 77 Dcmc.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7760 folio 284 del tomo 250, de una superficie de 1.400 Mc. 27 Dcmc. vendido a Charles Edgar Belden por la suma de B. 1.749.—Finca 15.950 folio 393 del tomo 408.—Resto libre: 79 Hcts. 1.052 Mc. 6.625 Cmc.

En el juicio de sucesión de Salvador Stanzola le fué adjudicada a Félix Antonio, Valentín, Guillermina Matos de Stanzola, Rosina Stanzola Matos de Diego, Angel Nariño Stanzola Matos, Rolando Stanzola Matos, Carmen Stanzola, Diana Alicia Vergara Stanzola, Roberto Stanzola y otros, las siguientes fincas: a) Mitad de la finca 4.913 folio 238 del tomo 125, con un valor de B. 5.000.00. Mitad de la finca 6.117 folio 195 del tomo 195 con valor de B. 2.500; la 9661 folio 342 del tomo 303, con valor de B. 6.000.00; la finca 6.1122 folio 386 del tomo 195 con valor de B. 3.000.00.

Constanza Villegas vende a Horacio Clare Jr. la finca 12.278 folio 230 del tomo 354 por la suma de B. 900.00.

Sydney Constantine Martin vende a Doris Martin la finca 8269 folio 159 del tomo 261 por la suma de B. 1.000.

Octavio Augusto de Icaza vende a Elia de la Guardia de Porras las siguientes fincas: a) Finca 15.277 folio 182 del tomo 397 por la suma de B. 3.200.00; la finca 15.279 folio 186 del tomo 397 por B. 3.200.00; la finca 15.282 folio 190 del tomo 397 por B. 3.200.00 y d) la finca 15.283 folio 194 del tomo 397 por la suma de B. 2.947.00.

Lote de terreno situado en Bella Vista de esta ciudad, que formó parte de la finca 5568 folio 508 del tomo 170 de una superficie de 800 metros cuadrados vendido a Mercedes Goytia de Méndez y Berta Méndez de Valderrama por la suma de B. 4.000.00.—Finca 15.956 folio 116 del tomo 410.

Lote de terreno situado en Calle 46 Este, Bella Vista, que formó parte de la finca 12.220 folio 112 del tomo 354 de una superficie de 200 metros cuadrados vendido a Gilberto Moya por la suma de B. 2.100.00.—Finca 15.957 folio 116 del tomo 409.

Gilberto Moya vende a Enriqueta Ramírez de Alemán y Delfina Ramírez de Diez la finca 12.222 folio 116 del tomo 354 por la suma de B. 3.900.00.

Enriqueta Ramírez de Alemán y Delfina Ramírez de Diez incorporan la finca 15.957 folio 116 del tomo 409 que compraron a Gilberto Moya por la suma de B. 300.00 en la finca 12.222 folio 116 del tomo 354, la cual queda con una superficie de 600 metros cuadrados y con un valor de B. 2.100.00.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 15.472 folio 136 del tomo 400 de una superficie de 1.250 Mc. vendido a John Brewster por la suma de B. 477.—Finca 15.958 folio 410 del tomo 408.—Resto libre: 8787 Mc. 1.750 Cmc. y el mismo valor inscrito.

En el juicio de sucesión de Fermina Domínguez Espejo le fué adjudicada a José Manuel Guerra la finca 2089 folio 498 del tomo 34 avaluada en la suma de B. 2.200.00.

Phillip William Frederick vende a Corporation Caribe del Oeste de los Adventistas del Séptimo Día, la finca 353 folio 588 del tomo 9 por la suma de B. 4.500.00.

Abigail Milord vende a Vicente García la finca 11.971 folio 364 del tomo 347 por la suma de B. 3.200.00 y la 10.214 folio 66 de tomo 318 por B. 3.200.00.

Julio Quijano vende a Celmira Goytia de Fábrega y Enrique Goytia la finca 15.717 folio 266 del tomo 405 por la suma de B. 400.00.

Joaquín Ruiz Álvarez vende a Rita Cohen de Acoca la

BANCO NACIONAL DE PANAMA

BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 1943

ACTIVO

Caja.....	B/. 7.950.089.05
Bancos y Corresponsales.....	19.333.324.86
Préstamos Hipotecarios.....	3.014.533.09
Préstamos con Gar. Personal	1.469.323.84
Préstamos con Garantía de Bonos y Acciones.....	161.495.86
Bienes Raíces.....	351.878.33
Mobiliario y Enseres.....	1.00
Valores en Cartera.....	1.741.595.77
Cuentas por Cobrar.....	45.654.99
Gastos Pagados por Anticipado.....	254.62
TOTAL:	Balboas 34.068.151.41

PASIVO:

Capital.....	B/ 1.000.000.00
Fondo de Reserva.....	2.105.013.52
Suma adeudada a Bancos y Corresponsales.....	2.789.016.38
Depósitos.....	25.894.793.16
Depósitos a Plazo.....	1.901.824.06
Intereses por Pagar.....	65.486.93
Cédulas Hipotecarias 6½% B/. 1.447.500.00	
Menos C. H. en Cartera	1.391.500.00 56.000.00
Cuentas por Pagar.....	254.212.19
Desc. Cob. no Ganados...	1.805.17
TOTAL:	Balboas 34.068.151.41

J. CHANDECK. R.

P. AUDITOR.

E. DE ALBA.

GERENTE.

finca 5162 folio 468 del tomo 140 por la suma de de B. 68.000.00.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.000 metros cuadrados vendido a Calixto Arias del Rosario por la suma de B. 91.00.—Finca 15.961 folio 122 del tomo 409.—Resto libre: 1617 Hcts. 4.392 Mc.

Provincia de Colón.—

El Juez Primero del Circuito de Colón dió título de propiedad a favor de la Cía. El Hogar S. A. sobre una casa de dos pisos, de bloques de concreto y techo de hierro acanalado, edificada sobre la mitad del lote 557 del Plano de la ciudad de Colón, levantado por la Cía. del Ferrocarril y situado en la Ave. Balboa, con un valor de B. 20.000.00.—Finca 3396 folio 86 del tomo 402.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de propiedad a favor de la Cía. Falumica S. A. sobre una casa de un solo piso, de bloques y techo de hierro acanalado sobre la mitad del lote N° 2 del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Cía. del Ferrocarril, situada en la calle y media y con un valor de B. 12.000.00.—Finca 3395 folio 82 del tomo 402.

Esther Mizrahi vende a Pablo Morales Galística la finca 504 folio 203 del tomo 54 por la suma de B. 3.000.00.

Tomás Glicerio Amador vende a Constantino Villalaz Castillo la finca 2364 folio 76 del tomo 209 por la suma de B. 1.000.00.

Dos lotes de terreno situados en Sabanita, Distrito de Colón, que formaron parte de la finca 3358 folio 438 del tomo 381 de una superficie de 800 Mc. y 400 Mc. respectivamente vendidos a Francisco Torné por la suma de B. 1.200.00 y B. 600.00 respectivamente.—Finca 3.397 y 3.398 folios 90 y 94 del tomo 402.

Dos lotes de terreno situados en Sabanita, Distrito de Colón, que formaron parte de la finca 3358 folio 438 del tomo 381, de una superficie de 620 Mc. y 420 Mc. respectivamente, vendidos a Isaac Gross por la suma de B. 930.— y B. 600, respectivamente.—Fincas N° 3.399 y 3.400 folios 98 y 102 del tomo 402 respectivamente.—Resto libre: 31 Hcts. 1.653 Mc. y el mismo valor inscrito.

Dolores Paredes de Larrea vende a Luis Alberto Quijano la finca 2406 folio 330 del tomo 209 por la suma de B. 10.000.00.

Damián Pretto Seixas vende a José Jaén Jaén la finca 610 folio 360 del tomo 64 por la suma de B. 11.500.00.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de dominio a favor de León Nahmad sobre una casa de dos pisos, de paredes de bloques y techo de zinc, construida sobre la mitad de lote N° 1554 del plano de la ciudad de Colón, situada en la Avenida Amador Guerrero, avaluada en la suma de B. 20.000.00.—Finca 3.401 folio 106 del tomo 402.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de dominio a favor de Luis Antonio Cruz sobre una casa de dos pisos, de concreto y techo de hierro acanalado cons-

truida sobre la mitad del lote 1895 del plano de la ciudad de Colón, en la Ave. Justo Arosemena, avaluada en la suma de B. 20.000.00.—Finca 3402 folio 140 del tomo 402.

Cecilio Geraldo Sterling declara que sobre la finca 752 folio 590 del tomo 77 ha construido a un costo de B. 7.500.00 mejoras y que ahora la finca constituye una casa de dos pisos, paredes de concreto y techo de hierro acanalado.

JOSE GUERRERO G.,
Jefe de la Sección.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del C. de Comercio, aviso que por escritura número 3 de 4 de los corrientes, extendida ante el Notario Público de este circuito, compré el establecimiento comercial de abarrotería denominado "LAS DOS HERMANAS", situada en la casa N° 7076 de la Ave. Central.

Colón, Enero 7 de 1944.

Ludolfo Manchong,
Cédula N° 14-8.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

SE AVISA QUE EN LAS FECHAS Y HORAS QUE ADELANTE SE INDICAN SE ABRIRAN LAS PROPUESTAS PARA LAS OBRAS PUBLICAS SIGUIENTES:

Enero 26.—a las 10 a.m.—Laboratorio de Veterinaria, David.

Enero 27.—a las 10 a.m.—Muro de Balboa, Panamá.

Enero 28.—a las 10 a.m.—Edificio para Pacientes, Retiro Matías Hernández, Panamá.

LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES SERAN ENTREGADOS A LOS INTERESADOS MEDIANTE DEPÓSITO DE B. 10.00.

CONTRALOR GENERAL.

Enero 28.

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio avisamos al público que por Escritura No. 52 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el señor Manuel González Pérez vendió al señor Antonio Vicensini la "Cantina Florida", situada en Calle "K", No. 6.

Panamá, Enero de 1944.
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que el día 10 de Marzo de este año se llevará a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, el remate en subasta pública de un lote de terreno ubicado en esta ciudad dentro de los siguientes linderos:

Norte, Calle Demetrio Brid y mide 14 metros.

Sur, la playa y mide 20.05 metros.

Este, propiedad de la Nación y mide 31.30 metros.

Oeste, Compañía Unida de Duque y mide 16.50 metros. La superficie de este lote es de 334 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados. El valor del metro cuadrado es de B. 15.00 como base del remate.

Las propuestas se recibirán hasta las 12 m. del día señalado para el remate y de esa hora hasta la 1 p. m. se oirán las pujas y repujas verbales, y se hará la adjudicación provisional del lote al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el diez por ciento (10%) del valor fijado al lote, que asciende a la suma de B. 5.025.

Panamá, 24 de Enero de 1944.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
G. Tapia C.

(Primera publicación).

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez y ocho (18) de Febrero próximo, a las ocho (8) de la mañana, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del bien perseguido dentro de la acción ejecutiva seguida por Angelo Galante contra Osvaldo u Osvaldo Gouch, bien que se describe así:

"Mitad de la finca número 6728, inscrita al folio 193, del tomo 220 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno número 60 ubicado en la calle Mariano Arosemena, de esta ciudad. Linderos: Norte, lote 61 de propiedad de Alberto Millares; Sur, lote N° 59, vendido a Elvira Mojica de Comanto; Este, la calle Mariano Arosemena y Oeste, callejón de por medio y predio de Rigney. Medidas: 10 metros de frente por 30 metros de fondo, o sean 30 metros cuadrados. Sobre el terreno se encuentra construida una casa de un piso, de madera y techo de hierro acanalado, de 5 cuartos, con instalaciones sanitarias eléctricas, que tiene 7 metros de frente por 12 metros 50 decímetros de fondo, o sean 87 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados".

Valor catastral, B. 2.500.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor del bien en remate, y las posturas serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, 24 de Enero de 1944.

MARIO CAL H.,
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que los señores HEZEKIAH STONE, mayor de edad, casado en 1903, súbdito inglés, propietario, con cédula de identidad personal número 3-3382; SIDNE STONE, con cédula de identidad personal número 28-34.446, y BERTIE LLEWELYN STONE, mayor de edad, soltero, panameño, estudiante, con cédula de identidad personal número 47-27.300, han solicitado a este Tribunal que se les expida título de propiedad sobre una casa construida en esta ciudad, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa expresada ha sido construida sobre la mitad Oeste del lote número 1921 del plano de esta ciudad levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, casa que es de dos pisos, de paredes de bloques de cemento reforzadas con columnas de concreto y varillas de acero y techo de hierro acanalado, que limita por el Norte, con la mitad Oeste del lote número 1919; por el Sur, con la mitad Oeste del lote número 1923; por el Este, con la mitad Este del lote número 1921, y por el Oeste, con la Avenida Justo Arosemena. Mide, de frente, ocho metros veinticinco centímetros, por diez y nueve metros con ochenta y tres centímetros de fondo, lo que da una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

De conformidad con lo que dispone el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, cuatro (4) de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles a fin de que las personas que se consideren con mejores derechos en esta solicitud los hagan valer dentro del término de treinta días mencionado. Copias de este mismo edicto se entregan al interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Julio A. Lamza.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo CLIMACO AVELINO PACHECO, de veinte años de edad, panameño, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad en el mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en su contra por el delito de "Falsedad en documento privado". La parte resolutive de dicha sentencia dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por tanto, este Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal CONFIRMA la sentencia apelada.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdos.) J. A. Pretelt.—Luis Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—Erasmio Méndez.—Gil C. Ponce.—Temístocles de la Barrera, Srío."

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considerará hecha la notificación de la sentencia transcrita, para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo FERNANDO RACHELL, de treinta años de edad, colombiano, casado, periodista, sin Cédula de Identidad Personal, vecino de la ciudad de Colón en el mes de Julio de 1942 y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Seducción".

La parte resolutive de dicha sentencia, dice así: "Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a FERNANDO RACHELL, de treinta años de edad, colombiano, casado, periodista, sin cédula de identidad personal, vecino de esta ciudad en el mes de Julio de 1942 y cuyo paradero actual se desconoce, al cumplimiento de la pena de UN AÑO DE RECLUSIÓN en el lugar que indique el Poder Ejecutivo, y al pago de los gastos procesales, como reo culpable del delito de seducción, que define y castiga el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal.

Tiene derecho el reo a que se le descuenta como parte cumplida de la pena que le ha sido impuesta, el tiempo que permaneció detenido preventivamente en relación con el presente negocio, que lo fué desde el 20 de Junio de 1942 hasta el 7 de Julio de ese mismo año.

Como el reo Fernando Rachell ha sido declarado en rebeldía, publíquese esta sentencia del modo a que se refiere el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2156, 2219, 2231 y 2349 del Código Judicial; 17, 37, 38, 43 y 283, inciso 2º, del Código Penal (subrogado por el artículo 1º de la Ley 21 de 1936); y Decreto Ejecutivo No. 467, de 22 de Julio de 1942.

Cópiase, notifíquese y consúltase.—(fdos.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srío."

Se advierte al reo Fernando Rachell que de no comparecer en el término que se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra, y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, trece de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Segunda publicación)

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor ANIBAL GRAJALES, varón, mayor de edad, viudo, Colombiano y vecino de este Distrito, con cédula número 9-113, se encuentra depositado un toro de tercera talla, amarillo zardo con manchas blancas en ambos lados de las paletas, cariblanco, con un corte en la oreja izquierda y una orqueta en la oreja derecha, marcado a fuego así: UB W y A y que fué denunciado por el señor ANICETO CASTILLO por tener más de un año de estar pastando en sus potreros, sin conocersele dueño alguno y le causaba daños en sus sementeras.

que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho, para que sirva de formal notificación a quien se creyere dueño del semoviente y haga valer sus derechos en un término de treinta días a partir de la fecha.

Vencido este término y si nadie ha reclamado ser dueño del animal, será rematado, previo avalúo, en subasta pública por el señor Tesorero Provincial. Copia de este aviso será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Soná, 4 de Enero de 1944.

El Alcalde,

J. I. CALVIÑO A.

El Secretario,

Ovidio Olaciregui.

(Segunda publicación).

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santiago Serrano, natural y vecino de este Distrito, residente en el Flor, con cédula N° 20-503 se encuentra depositada un novillo de color negro, monguto, de mediana talla, como de cinco años de edad, marcado en el lado derecho, en el anca, así (F. P.) y en el lomo del mismo lado así (O), en el lado izquierdo así (O) y en el lomo del mismo lado así (P), el cual se encontraba vagando en el Barrio del Flor, hace más de diez meses, sin conocersele dueño e introduciéndose en las fincas del denunciante.

Por lo tanto y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en los lugares públicos más concurridos de esta población por el término de treinta días, para que los que se consideren con derecho al aludido animal hagan su reclamo en el término indicado. Una copia de este edicto será remitido al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación por tres veces en la Gaceta Oficial.

Dolega, 12 de Enero de 1944.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR R.

El Secretario,

Miguel A. Miranda.

(Segunda publicación).